

Administración del municipio de Santander, podrá el alcalde nombrar entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los tenientes de alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Los artículos 126.4 de dicha Ley de Bases y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, señalan que la Secretaría de la Junta de Gobierno Local corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de concejal, designado por el alcalde.

Conforme a lo establecido por los citados artículos de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander por esta Alcaldía se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Don Samuel Ruiz Fuertes.
- Don Santiago Recio Esteban
- Don César Díaz Maza.
- Don Eduardo Arasti Barca.
- Doña Ana María González Pescador.
- Doña M^a del Carmen Ruiz Lavín.
- Doña Gema Igual Ortiz.
- Don Ramón Saiz Bustillo.
- Don César Torrellas Rubio.

SEGUNDO.- Nombrar, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, los siguientes tenientes de alcalde:

- 1er Teniente de alcalde, don Samuel Ruiz Fuertes.
- 2º Teniente de alcalde, don Santiago Recio Esteban.
- 3er Teniente de alcalde, don César Díaz Maza.

TERCERO.- Designar a don Eduardo Arasti Barca, secretario de la Junta de Gobierno Local.

Designar suplentes del secretario de la Junta de Gobierno Local, por el siguiente orden, a:

- Don Samuel Ruiz Fuertes.
- Don Santiago Recio Esteban.
- Don César Díaz Maza.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y publicándose los nombramientos en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente resolución.

Santander, 18 de junio de 2007.-El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.-El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, Francisco Ruiz Ruiz Hidalgo.

07/8916

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por la presente, vengo a disponer:

1.- De conformidad con el artículo único de la Ley 35/94, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del mismo por los alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

2.- Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal. Y de otra, en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Autorizar mediante delegación, la celebración de matrimonio civil, para el próximo día 16 de junio de 2007, a la concejala de este Ayuntamiento, DOÑA ROCÍO HERRERA RODRÍGUEZ.

La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 16 de junio de 2007.-El alcalde, Andrés Ruiz Moya.
07/8926

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2007, por el que se revisa el sistema de retribución de la atención continuada de los enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad, fuera de la jornada ordinaria, del Servicio Cántabro de Salud.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2007 (rectificación de errores de fecha 17 de mayo de 2007) por el que se aprobó el "acuerdo por el que se revisa el sistema de retribución de la atención continuada de los Enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad, fuera de la jornada ordinaria, del Servicio Cántabro de Salud", adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T., CSI-CSIF, A.T.I. y CEMSATSE, y considerando que la competencia para su depósito y publicación le viene atribuida a esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y RD 1.900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de trabajo - anexo B- C-1, se resuelve:

1º Dejar depositado el acuerdo a que se contrae la presente Resolución en este Centro Directivo.

2º Ordenar su publicación obligatoria en el BOC.

Santander, 13 de junio de 2007.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.

"El Consejo de Gobierno de Cantabria, en la reunión del 10 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y a propuesta de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales,

SE ACUERDA

Aprobar el "acuerdo por el que se revisa el sistema de retribución de la atención continuada de los enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionista, hemodinámica e histocompatibilidad, fuera de la jornada ordinaria, del Servicio Cántabro de Salud" adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T., CSI-CSIF y A.T.I.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a Servicio Cántabro de Salud y Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales.

Santander, 10 de mayo de 2007.—El secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo.

“El Consejo de Gobierno de Cantabria, en la reunión del 17 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error en el acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 10 de mayo de 2007, correspondiente al acuerdo por el que se revisa el sistema de retribución de la atención continuada de los enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionista, hemodinámica e histocompatibilidad, fuera de la jornada ordinaria, del Servicio Cántabro de Salud, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

Aprobar el “acuerdo por el que se revisa el sistema de retribución de la atención continuada de los enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionista, hemodinámica e histocompatibilidad, fuera de la jornada ordinaria, del Servicio Cántabro de Salud” adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T., CSI-CSIF y A.T.I.

Debe decir:

Aprobar el “acuerdo por el que se revisa el sistema de retribución de la atención continuada de los enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionista, hemodinámica e histocompatibilidad, fuera de la jornada ordinaria, del Servicio Cántabro de Salud” adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T., CSI-CSIF, CEMSATSE y A.T.I.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales, y Servicio Cántabro de Salud.

Santander, 17 de mayo de 2007.—El secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ACUERDO POR EL QUE SE REvisa EL SISTEMA DE RETRIBUCIÓN DE LA ATENCIÓN CONTINUADA DE LOS ENFERMEROS/AS DE EQUIPOS DE TRASPLANTE, PERFUSIONISTAS, HEMODINÁMICA E HISTOCOMPATIBILIDAD, FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA, DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

El “acuerdo integral para la Mejora de la Calidad en el Empleo para el Personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud”, de 29 de diciembre de 2006 (BOC de 29 de enero de 2007), en su apartado 3.6 establece que se procederá a revisar el sistema de retribución de la atención continuada de los/las enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad, fuera de la jornada ordinaria.

En orden a satisfacer este compromiso adquirido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatuario de los Servicios de Salud, en la Mesa Sectorial de Personal

de Instituciones Sanitarias se suscribe el presente acuerdo con las organizaciones sindicales firmantes.

Revisión de los importes del complemento de atención continuada para enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad del Servicio Cántabro de Salud, fuera de la jornada ordinaria.

El importe del complemento de atención continuada para enfermeros/as de equipos de trasplantes, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad del Servicio Cántabro de Salud (fuera de la jornada ordinaria) recogido en el apartado VI del anexo IV de la Resolución de 29 de enero de 2007, queda establecido en las siguientes cuantías:

Desde 1 de enero de 2007:

Hasta un máximo de 67 horas/mes de presencia física y 134 horas/mes de servicio localizado: 670 euros/mes, 5 euros/hora.

Desde 1 de enero de 2008:

Hasta un máximo de 67 horas/mes de presencia física y 134 horas/mes de servicio localizado: 723,6 euros/mes, 5,4 euros/hora.

Se acuerda que, a partir de 2009, se revisará el valor establecido para el complemento de atención continuada, de los enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad del Servicio Cántabro de Salud, fuera de la jornada ordinaria.

Santander, 10 de abril de 2007, por la Administración (la secretaria general, María Cruz Reguera Andrés). Por las Organizaciones Sindicales, CC.OO. (firma ilegible); ATI (firma ilegible); U.G.T. (firma ilegible); CSI-CSIF (firma ilegible), y CEMSATSE (Firma ilegible).

07/8726

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, para equipamiento de telecentros en Santander.

Objeto: 3.2.22/07 «Equipamiento de telecentros en Santander».

Presupuesto base de licitación: 203.699,80 euros.

Plazo de ejecución: Quince días.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica: Lo señalado en la cláusula I) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: 4.074,00 euros.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003, Santander (teléfono: 942 207122, fax: 942 207162), hasta las trece horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.